



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 171-2025-DGA-UNDC

San Vicente, 25 de abril de 2025

VISTO: El INFORME LEGAL N° 152 - 2025-UNDC/OAJ –JLOC, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación al reembolso de gasto del Lic. Miguel Ángel Vargas Tasayco, por la ejecución del plan de trabajo "II Encuentro De Egresados De La Carrera De Ingeniería De Sistemas" realizado el día 23 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 386-2024-UNDC, de fecha 14 de octubre del 2024, se APRUEBA el plan de trabajo "II Encuentro de Egresados de Ingeniería de Sistemas 2024", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante INFORME N°054-2024-UNDC/DBU-SG/MAVT, de fecha 30 de octubre del 2024, el Especialista de Seguimiento al Graduado informa del II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS - 2024 realizado el día miércoles 23 de octubre en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

Que, mediante INFORME N°056-2024-UNDC/DBU-SG/MAVT, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Especialista de Seguimiento al Graduado, solicita reembolso de los gastos realizados para la realización del II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 171-2025-DGA-UNDC

CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS - 2024 en las instalaciones de la Casa de la Cultura, el cual asciende a un total de s/ 2,000.00 (dos mil nuevos soles).

Que, mediante INFORME N° 888 - 2024 – UNDC-DBU, de fecha 22 de noviembre del 2024 el (e) Dirección de Bienestar Universitario-UNDC, solicita reembolso de gastos en beneficio del Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO por la ejecución del PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 386-2024-UNDC/CO, asimismo, para la ejecución de dicho evento realizado el día 23 de octubre de 2024 donde se efectuó el monto de S/ 2,000.00 soles.

Que mediante INFORME N° 114 -2024-UNDC/DGA/UC, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, informa sobre los reconocimientos de deuda y reembolsos de gasto no se puede registrar en la plataforma SIAF.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 063-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 10 de diciembre de 2024, el Director General de Administración, requiere tomar las previsiones del caso con la finalidad de que no se incumpla con la Resolución Directoral N°036-2024-EF/50.01 la cual modifica la Directiva No 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral No 0009- 2024-EF/50.01, asimismo solicita la reprogramación del pago para el primer trimestre del 2025.

Que, mediante INFORME N° 015-2025-UNDC/DBU-SG, de fecha 26 de marzo del 2025, el Especialista de Seguimiento al Graduado, solicita reiterativo pedido de reembolso del evento denominado "II encuentro de egresados de la carrera de ingeniería de sistemas", habiéndose adjuntado toda la información pertinente para que se haga efectivo el reembolso por un valor de s/ 2,000. 00 (Dos mil nuevos soles).

Que, mediante INFORME N° 196-2025-UNDC/VPA/DBU, de fecha 27 de marzo de 2025, el (e) Dirección de Bienestar Universitario-UNDC, remite la solicitud de reembolso de gastos en beneficio del Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO por la ejecución del PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 386-2024-UNDC/CO, evento realizado el día 23 de octubre de 2024, por el monto de S/ 2,000.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 129-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO, de fecha 09 de abril, la Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad, informa sobre la solicitud de reembolso de gastos a nombre del Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO por la ejecución del plan de trabajo "II Encuentro De Egresados De La Carrera De Ingeniería De Sistemas" realizado el día 23.10.2024. Exp. 297988.

Que, mediante INFORME N° 0132-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM, de fecha 16 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite el informe presupuestal de reembolso de gastos Plan de Trabajo II encuentro



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 171-2025-DGA-UNDC

de egresados de la carrera de Ingeniería de Sistemas por la suma de S/ 2,000.00 soles.

Que, mediante INFORME N°0434-2025-UNDC/PCO/OPP, de fecha 16 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe presupuestal para trámite de reembolso de gastos "PLAN DE TRABAJO II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 152 - 2025-UNDC/OAJ -JLOC, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: que, los reembolsos de este tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se cuenta con la aceptación de la Dirección de Bienestar Universitario; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados (S/2,000.00 soles), correspondiente a refrigerios y cenas establecido en el PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, por el Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado.

Que, si bien es cierto los reembolsos de este tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras Directivas Internas, también es cierto que se cuenta con opinión legal según INFORME LEGAL N° 152 - 2025-UNDC/OAJ -JLOC, que sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado y Disponibilidad Presupuestal con INFORME N°0434-2025-UNDC/PCO/OPP, por otro lado, vemos que se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el suscrito, por lo que se sugiere atender de forma excepcional.

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA	MONTO	CCP
RO	0016	2.3. 2 7. 9 99	2,000.00	845

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional, el reembolso de gasto de años anteriores a favor del Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO, por el monto de S/. 2,000.00 soles (Dos mil con 00/100 soles), por la ejecución del plan de trabajo "II Encuentro De Egresados De La Carrera De Ingeniería De Sistemas" que fue realizado el día 23 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 171-2025-DGA-UNDC

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. RUT MAVET JARA BENDEZÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN